



CONSEJO SUPERIOR

La Plata, 8 de mayo de 2017.-

DRA ZULMA ORTIZ
MINISTRA DE SALUD
S / D

Nº180/17

De nuestra mayor consideración:

En nombre y representación del COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, nos dirigimos a Uds., con la finalidad de ponerla en conocimiento del tema que seguidamente detallaremos al igual que solicitarle se sirva instruir a los funcionarios bajo su órbita, para que al tiempo que les toque intervenir, ajusten su accionar al plexo normativo vigente.

El grave tema que motiva la presente, radica en la campaña iniciada por el COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, instando a sus matriculados para que en los CONCURSOS CERRADO DE FUNCIONES, en el marco de la ley 10471, convocados por ese Ministerio mediante Resolución 03087/16, impugnen la participación de nuestros matriculados con fundamento en la ausencia de incumbencias. Además, en la hipótesis que ningún médico se postule y si un psicólogo, mandan que sus representantes pidan que el concurso se declare desierto.

El proceder descrito tiene varias aristas negativas:

- En primer lugar, implica un grave alzamiento contra la política oficial de salud, porque claramente persigue atentar contra los servicios de salud mental y adicciones, al obstaculizar que los concursos tengan un desarrollo normal;
- Los presupuestos destinados a alentar impugnaciones y o declaraciones que se dejen sin efecto los concursos, se alzan en contra del orden normativo vigente, desconociendo pautas federales como provinciales, circunstancia que coloca al ente colegial de los médicos en una situación de gravedad institucional;

NORMATIVA VIGENTE.-

Las legítimas aspiraciones de nuestros colegas que concursan para aspirar a ganar una función, están amparadas en textos expresos de raíz constitucional, en leyes de carácter público con respaldo supraconstitucional y en reglamentaciones de las autoridades competentes:





CONSEJO SUPERIOR

- 1.- Constitución Nacional: primacía de las normas (art. 31); la supremacía de los tratados internacionales aprobados por el Congreso Nacional (art.75 inc.22);
- 2.- Ley Nacional de Salud Mental 26657.-Entre el articulado aplicable al presente, destacamos los artículos 1º,3º, **ARTICULO 5º ARTICULO 6ºARTICULO 8º ARTICULO 12. ARTICULO 13. ARTICULO 28. —**
- 3.- Ley 14.580 de la Provincia de Buenos Aires de adhesión a la ley 26657
- 4. Decreto Reglamentario de la ley 26657, 603/13.
- 5.- Resolución 343/09 Ministerio de Educación. **EDUCACION SUPERIOR, por la que se aprueban los contenidos curriculares básicos, la carga horaria, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las carreras correspondientes a los títulos de Psicólogo y Licenciado en Psicología.**
- En relación con el tema tratado, es atinente pegar la parte correspondiente a su ANEXO V:
- **ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS A LOS TITULOS DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA Y PSICOLOGO** y de estas la expresamente referida a las incumbencias que la corporación médica niega.
- **"...5. Realizar indicaciones psicoterapéuticas de internación y externación de personas por causas psicológicas. Indicar licencias y/o justificar ausencias por causas psicológicas...13. Dirigir, participar y auditar servicios e instituciones públicas y privadas, en los que se realicen prestaciones de salud y de salud mental...".**

Nuestro universo de matriculados, conformados por casi 23.000 profesionales a lo largo y ancho del territorio bonaerense, están alertados y en estado de convocatoria permanente, con el firme propósito de defender a ultranza los derechos obtenidos luego de décadas de reclamos, parte de los cuales están plasmados en la legislación ya referida.

Con expectativas que la presente sirva para evitar maniobras dilatorias e ilegítimas, confiamos en el compromiso de la Sra Ministra para sostener la legalidad y transparencia en el trámites de los aludidos concursos, quedando a la espera de su pronta respuesta.

Saludamos Ud. muy atte.-

Lic. DIEGO TIMPANARO.
Vicepresidente
Colegio de Psicólogos de la Prov. de B.a. Aa.
Consejo Superior



Lic. SERGIO GENCHI
Presidente
Colegio de Psicólogos de la Prov. de B.a. Aa.
Consejo Superior